

Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2014.

NUM 1025/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir premios para campaña de ahorro de Energía.
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa, naturaleza de la negociación, Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia.
- 3) Programa "Sistema de Certificación Ambiental Municipal".

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a IVAN GALLARDO ILNAO, RUT:

██████████ Premios para campaña Ahorro de Energía, con la orden de compra electrónica N° 3866-181-SE14, bajo la modalidad de trato directo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada un monto total de 285.600.- (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante